



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°8173, DE 30 DE AGOSTO DE 2022, DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, EN EL SENTIDO QUE INDICA (E17136/2022).
RESOLUCION EXENTO N°: 12636/2023
Santiago, 24/11/2023

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; en el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el D.S. N°214, de 16 de agosto de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; la Resolución Exenta N° 8.173, de 30 de agosto de 2022, que distribuyó recursos y dispuso transferencia al Consejo para la Transparencia, con cargo a recursos del programa "Mejoramiento de la Gestión Municipal", de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; y las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, dispuestos para esta Subsecretaría, contempló recursos para apoyar la gestión municipal, específicamente la Glosa 06, asociada a esta asignación, en lo que interesa, señaló que: "Con cargo a estos recursos se podrán financiar todo tipo de gastos destinados a: i) planificación territorial para el desarrollo local, que comprende, entre otros, la actualización o formulación de instrumentos de planificación local y el fortalecimiento de las asociaciones municipales". Agregando que: "El destino de los recursos y los municipios beneficiados, así como las asociaciones de municipios con personalidad jurídica y los otros órganos de la administración del Estado, serán determinados mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la cual deberá considerar, entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso".

2.- Que, la SUBDERE se encuentra interesada en desarrollar acciones de capacitación para el fortalecimiento de la gestión municipal en los diversos municipios del país, en temas de transparencia e información pública, de acuerdo a la creciente necesidad de abrir espacios de información desde los municipios a la ciudadanía que promuevan un sistema administrativo más cercano, que genere nuevos espacios para la participación y mejora de las exigencias de rendición de cuentas en la gestión pública.

3.- Que, dentro de los objetivos estratégicos del Consejo para la Transparencia, se encuentran el promover el principio de transparencia y difundir el derecho de acceso a la información pública, generando información relevante sobre los niveles de implementación en el sector público y buenas prácticas instaladas. Asimismo, le corresponde garantizar el derecho de acceso a la información pública, velando por su accesibilidad, exigibilidad y disponibilidad, y fiscalizando el cumplimiento de los deberes de transparencia a través de los medios y procedimientos que establezcan las normativas aplicables. Perfeccionar la regulación de la normativa en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública, favoreciendo la eficiencia de la gestión pública y el control ciudadano.

4.- Que, en ese contexto, por Resolución Exenta N° 8173, de 30 de agosto de 2022, esta Subsecretaría aprobó la distribución de recursos y dispuso la transferencia al Consejo para la Transparencia, de un monto de \$110.000.000 - (Ciento diez millones de pesos), con cargo a Partida 05, Capítulo 05, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 602, de esta Subsecretaría. Dicho acto administrativo, en el numeral 3. Plazos, del artículo 1°, señaló que el plazo total para la ejecución del proyecto a financiar, no podría exceder del día 31 de

diciembre del año 2023. Sin embargo, cuando por motivos justificados se requiriera aumentar dicho plazo, el Consejo para la Transparencia debería informar mediante oficio las razones que fundamentan la extensión solicitada.

5.- Que, con fecha 17 de septiembre de 2023, el Consejo para la Transparencia remitió Oficio N°E21058 a esta Subsecretaría, informando que ha llevado a cabo diversas actividades en las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Maule, Biobío, La Araucanía, Magallanes y la Antártica Chilena, y Metropolitana; incluidos seminarios de alta convocatoria en las ciudades de Santiago y Concepción, todo lo anterior, en cumplimiento de los objetivos del citado proyecto, realizando las debidas rendiciones mensuales a través de oficio, así como en la plataforma <http://www.subdereenlinea2.gov.cl/>. No obstante lo anterior, informa que a la fecha existen actividades pendientes por realizar, además de la necesidad de seguir implementando el exitoso plan de capacitación en todas aquellas regiones en las que por diversos motivos no ha sido posible realizar las acciones y procesos de formación respectivos.

6.- Que, por memorándum N°12994, de 11 de octubre de 2023, la Coordinadora del Departamento de Desarrollo Municipal, solicita al Dpto. de Fiscalía de SUBDERE, modificar la Resolución Exenta N°8173, en el sentido de extender la vigencia del proyecto colaborativo con el Consejo para la Transparencia hasta el 31 de diciembre de 2024, para la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

7.- Que, ponderados los antecedentes allegados al procedimiento administrativo, teniendo en especial consideración lo solicitado por el Consejo para la Transparencia, y la necesidad de garantizar el objetivo del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, programa enfocado en el fortalecimiento de la gestión municipal y los servicios municipales; se considera pertinente atender el requerimiento, accediendo a su solicitud de extender el plazo de ejecución del proyecto, mediante la dictación de la presente resolución, hasta el 31 de diciembre de 2024, lo cual se perfecciona mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°. - MODIFÍCASE, el numeral 3. Plazos, del artículo 1° de la Resolución Exenta N°8173, de fecha 30 de agosto de 2022, de esta Subsecretaría, en el sentido de extender el plazo de vigencia del proyecto materia de la referida resolución, ejecutado por el Consejo para la Transparencia, hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2°. - Se deja constancia, que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente lo establecido en la Resolución Exenta N°8173 de 30 de agosto de 2022, de esta Subsecretaría.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



FRANCISCA ALEJANDRA PERALES FLORES

Subsecretaria

Gabinete

FPF/ / DLR/ DTB/ FPR/ CHI/ MMPT/ cazy

DISTRIBUCION:

ANA MONSERRAT VILLARROEL - Profesional - Unidad de Participación, Transparencia y Probidad Municipal

CAROLINA ALEJANDRA ZAMORANO - Profesional - Fiscalía

CLAUDIA HERNANDEZ - Coordinador(a) de Departamento - Departamento de Desarrollo Municipal

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799